

Sunchales, 7 de mayo de 2013.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

R E S O L U C I Ó N N ° 5 3 3 / 2 0 1 3

VISTO:

Los Proyectos de Ordenanza, uno emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, el otro presentado por el Bloque de Concejales (FPCyS-PS), y;

CONSIDERANDO:

Que los Proyectos de referencia se encuentran en Comisión para su pertinente tratamiento;

Que el plazo para su correspondiente sanción se encuentra próximo a vencer, con la consiguiente pérdida de estado parlamentario;

Que el Cuerpo Colegiado en pleno, dispone una prórroga de 180 días corridos, venciendo el 03/11/2013;

Que los proyectos que reciben prórroga son los siguientes:

* Proyecto de Ordenanza presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal: Crea el Fondo Municipal para el Desarrollo de Obras de Infraestructura Básica y Saneamiento.-

* Proyecto de Ordenanza(FPCyS-PS): Adhiere a la Ley Provincial N° 11.273 -Productos Fitosanitarios- y a su Decreto Reglamentario 0552/97.-

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

R E S O L U C I Ó N N ° 5 3 3 / 2 0 1 3

Art. 1º) Dispónese prorrogar en Comisión, en el Concejo Municipal, por el término de 180 (ciento ochenta) días corridos, los siguientes Proyectos:

* Proyecto de Ordenanza presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal: Crea el Fondo Municipal para el Desarrollo de Obras de Infraestructura Básica y Saneamiento.-

* Proyecto de Ordenanza(FPCyS-PS): Adhiere a la Ley Provincial N° 11.273 -Productos Fitosanitarios- y a su Decreto Reglamentario 0552/97.-

Art. 2º) Comuníquese, publíquese, archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los siete días del mes de mayo del año dos mil trece.-